República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-01450.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta no existe respuesta de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, por secretaría requiérase nuevamente mediante oficio a fin de que sirva informar el trámite dado a la misiva No. 0038 del 16 de enero de 2024 la cual se radicó a través de correo electrónico el 22 de enero siguiente. Adjúntese copia de las referidas comunicaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que sirva allegar el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20810424 a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736f4d5dd7cc68df4fba94f8bba3c2eea668b98ee5009bd40cbd9325ccbc1c46**

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 50 de 30 de abril de 2024.

Documento generado en 29/04/2024 04:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica